

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

Al señor Álvaro Pío Rojas Duarte

QUE:

El 26 de marzo de 2019 el doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, profirió auto admitiendo la acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-01198-00 actor: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, mediante el cual dispuso:

"Primero: Admitir la demanda que en ejercicio de la acción de tutela y a través de apoderado presentó Carlos Eduardo Umaña Lizarazo en su condición de Director Jurídico de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP-** en contra del Consejo de Estado - Sección Segunda - Subsección B y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Subsección A.

"Segundo: Vincular de oficio a la presente acción a Álvaro Pío Rojas Duarte como tercero interesado.

"Tercero: Notificar el presente auto a los accionados y al vinculado, de manera personal o de la forma más expedita posible

"Cuarto: Comunicar a las partes y al tercero interesado que podrán presentar informes sobre los hechos en que se sustenta la presente acción, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación. Estos se considerarán rendidos bajo juramento (artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

"Quinto: Oficiar al Consejo de Estado - Sección Segunda - Subsección B y al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda Subsección A, para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la notificación, la autoridad que tenga en su poder el expediente ordinario con radicado No. 25000-23-42-000-2013-01473-01, Actor. Álvaro Pío Rojas Duarte, lo remita a este Despacho en calidad de préstamo.

"Sexto: Tener como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

"Séptimo: Suspender los términos del presente trámite constitucional, hasta tanto el presente expediente sea allegado al Despacho por parte de la Secretaría General.

"Octavo. Reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Umaña Lizarazo identificado con la cédula de ciudadanía número 74.281,101 de Guateque (Boyacá) y tarjeta profesional núm. 860022 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente trámite como apoderado de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional, y Contribuciones Parafiscales de la Protección**

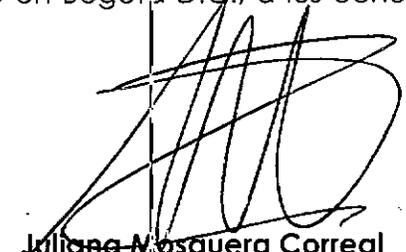
Social - UGPP-, en los términos y para los efectos del poder conferido según escritura pública anexa los folios 51 a 56 del presente cuaderno".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juliana Mosquera Correal
Secretaria General Ad - Hoc

JEBE/JSKA